



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 - 2022- A/MPR

Rioja, 10 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 008-2021-MHZ/OEPD/GI/MPR de fecha 13.12.2021; Informe N° 247-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 14.12.2021; Informe N° 1049-2021-GI/MPR de fecha 14.12.2021; Informe Legal N° 912-2021-OAJ/MPR de fecha 16.12.2021; Nota de Coordinación N° 688-2021-GM/MPR de fecha 14.12.2021; Informe N° 317-2021-GM/MPR de fecha 17.12.2021; Opinión Legal N° 002-2021-ALE/DAVF de fecha 06.01.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 009-2022-A/MPR de fecha 07.01.2022; que dispone emitir acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Consultoría de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN** “con CUI N° 2344462, por un monto final de inversión de **S/. 34,300.00** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Supervisión de Obra N° 027-2020-GAF/MPR de fecha 30.12.2020, la Municipalidad Provincial de Rioja celebra el contrato con la Empresa COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & CONSTRUCTORA KATIUSCA EIRL, para la supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN** “con CUI N° 2344462;

Que, con Carta N° 043-2021-CODICONKA/G-LGR de fecha 12.11.2021, el Contratista presenta ante la Municipalidad Provincial de Rioja, la liquidación de contrato de supervisión de obra : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN”**, con CUI N° 2344462, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 247-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 14.12.2021, la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones la liquidación de Consultoría de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN** “con CUI N° 2344462, concluyendo que, el saldo a favor del supervisor COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & CONSTRUCTORA KATIUSCA EIRL, por un monto ascendente a S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles) por concepto de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra. El costo total de la liquidación de consultoría de obra asciende a **S/. 34,300.00** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles), recomendando a la Gerencia de Inversiones, realizar las coordinaciones para la aprobación mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 1049-2021-GI/MPR de fecha 14.12.2021, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la liquidación de consultoría de Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN "**con CUI N° 2344462, por el monto final de inversión la suma de **S/. 34,300.00** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles). Asimismo, se derive a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión leal al respecto;

Que, con Nota de Coordinación N° 688-2021-GM/MPR de fecha 14.12.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión del informe leal con respecto a la solicitud de aprobación del expediente de liquidación de consultoría de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN "**con CUI N° 2344462, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el **"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar el costo total del Contrato de Supervisión de Obra N° 019-2020-GAF/MPR de fecha 19.11.2020 y el saldo económico de existir a favor del contratista;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes constituyen motivación mediante la declaración de conformidad. Debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del expediente de liquidación de consultoría de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN "**con CUI N° 2344462, a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;

Que, en el presente caso, contando con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja, y de analizarlos a la luz de lo prescrito por vuestro ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar el expediente de Liquidación de Consultoría de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN "**con CUI N° 2344462, a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;

Que, con Informe Legal N° 912-2021-OAJ/MPR de fecha 16.12.2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en forma FAVORABLE la Aprobación de la Liquidación de Consultoría de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN "**con CUI N° 2344462, ejecutada por la empresa COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA &



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

CONSTRUCTORA KATIUSCA EIRL, recomendado emitir la resolución administrativa, debiéndose conforme a ley, realizar el pago por concepto de saldo a favor del Contratista;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2022-ALE/DAVF de fecha 0601.2022, la Asesoría Legal Externa, recomienda que se Apruebe la Liquidación de Consultoría de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN**" con CUI N° 2344462, conforme:

1. MONTO DE VALORIZACIÓN	S/. 32,000.00
2. SALDO PENDIENTE DE PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	S/. 2,300.00
COSTO FINAL (1 + 2)	S/. 34,300.00

Son: Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles.

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Consultoría de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTIN**" con CUI N° 2344462, por un monto final de inversión que asciende a la suma de **S/. 34,300.00** (Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal disponer el pago del saldo pendiente por concepto de revisión de liquidación del Contrato de Ejecución de Obra a favor del Supervisor **COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & CONSTRUCTORA KATIUSCA EIRL**, por un monto ascendente a **S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, importe que se hará efectivo una vez aprobada la presente liquidación de Consultoría de Obra, y a solicitud del Proveedor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.